

CIRCULAR No. **3548**

Bogotá, D.C., **24 OCT 2019**

- Para:** Registradores de Instrumentos Públicos de las Oficinas de Registro que operan con el Aplicativo Misional SIR
- De:** Director Técnico de Registro
- Asunto:** Implementación en el **Aplicativo Misional SIR**, en la Suma de certificados asociados en constancia de liquidación, reimpresión de constancia de liquidación.

Para su conocimiento y fines pertinentes se informa que a partir del día viernes 25 de Octubre de 2019, se implementará en las Oficinas de Registro que operan con el aplicativo SIR, la opción para realizar la reimpresión de la última liquidación generada en el sistema por el liquidador; la cual permite la reimpresión de recibos, a través de la pantalla administrativa "Impresión de Recibos".

De otra parte, en esta constancia se verá reflejado el valor de los Certificados Asociados al total del Valor de los Derechos y Conservación Documental en el recibo de liquidación que genera el Sistema de Información Registral.

Adicional a lo anterior, desde Pantalla Administrativa – Reimpresión de recibos, se agregó en la lista desplegable la opción "Liquidación", en donde se muestra los datos para la reimpresión del recibo desde la última liquidación generada por el Aplicativo.

En atención a lo expuesto esta Dirección en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR han programado que el despliegue para la inclusión de esta implementación en el aplicativo SIR se realice a partir de la fecha señalada (25 de octubre de 2019)

En este sentido, se les solicita de manera respetuosa, la colaboración de los Registradores de Instrumentos Públicos y a los servidores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.



**MAURICIO RIVERA GARCIA**  
Director Técnico de Registro(E)

Proyectó: Sandra Milena Palacios Romaña- Contratista -DTR

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

